



Madrid, 18 de junio de 1999

**REPSOL ACEPTA LAS PETICIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA ARGENTINA EN
MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

Hoy día 18 de Junio de 1999, Repsol ha registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) un Suplemento del Folleto Continuado, previamente registrado el pasado 10 de Junio.

La información contenida en este Suplemento complementa las conversaciones que venía manteniendo Repsol con las autoridades argentinas competentes en materia de defensa de la competencia referidas a un posible requerimiento de dichas autoridades para la venta de algunos activos por parte de YPF en el caso de que como consecuencia de la OPA en curso Repsol adquiera el control de YPF.

El presente Suplemento constata que se ha efectuado un requerimiento por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos argentino, el cual ha sido formalmente aceptado por Repsol S.A.

Esta aceptación supone la asunción de los siguientes compromisos:

- ❑ Mercado de Gas Natural. No renovación a su vencimiento de una serie de contratos de disponibilidad de gas natural de terceros, que representan en torno al 15% del gas comercializado en el mercado argentino conjuntamente por YPF y Repsol.
- ❑ Mercado de combustibles. Desinversión por transferencia a terceros, de una capacidad de refino de petróleo crudo equivalente al 4% del refino total del mercado argentino a 31 de Diciembre de 1998. Transferencia a terceros de un número de estaciones de servicio que en su conjunto representen un volumen de ventas de gasolinas y gasóleo equivalente al que correspondió a EG3 durante 1998 (en torno al 10% del mercado argentino). En ambos casos, las desinversiones habrán de efectuarse en un plazo de dieciocho meses.
- ❑ Mercado eléctrico. No aumentar la participación en los mercados de generación eléctrica, a excepción de proyectos ya en ejecución o en estudio, así como de la autogeneración para el propio consumo del grupo, mientras no hayan vencido los contratos de disponibilidad de gas natural de terceros antes mencionados o se hayan transferido a terceros. Este compromiso tiene una duración de dieciocho meses.
- ❑ Mercado de GLP. Eliminación, en un plazo máximo de dieciocho meses, de la cláusula que ha utilizado YPF en los contratos de exportación de GLP en la que se prohíbe su reimportación. Reducción en un periodo de tres años contado desde Diciembre de 1999, del 4% de ventas de GLP al mercado argentino minorista y compromiso de trasladar a los precios los beneficios que por economía de escala resulten de la participación de mercado determinada para ese periodo de transición, contemplando una utilidad razonable.

REPSOL



Con esta aceptación, Repsol asume que las obligaciones de desinversión requeridas tienen como objeto eliminar el incremento de cuotas de mercado que se produciría por la adquisición de YPF, teniendo en cuenta la participación de control en empresas del sector que a la fecha ostenta Repsol en Argentina.

Estas obligaciones requeridas no se refieren a las situaciones futuras de participación de mercado que resulten como consecuencia del crecimiento interno por inversiones y eficiencia competitiva.

Repsol estima que los compromisos relacionados no exceden de lo que razonablemente podría esperarse. Repsol ha mantenido en todo momento ante las Autoridades y la opinión pública argentina su disposición a no ejercer posiciones que se consideren indeseadas de dominio de mercado. En este sentido la compañía ya había manifestado asimismo su disposición a realizar desinversiones en activos que pudieran incurrir en dicho supuesto.